

TO NOMBRAR Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Historia del Arte, del Departamento de Historia del Arte, a D.^a María del Pilar de la Peña Gómez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse

en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 6 de febrero de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

2.—OPOSICIONES Y CONCURSO

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 7 de febrero de 1997, por la que se convocan pruebas para la selección y contratación en régimen laboral temporal de 22 Titulados Medios, para gestión de la promoción de empleo .

Advertido error material en la Orden de 7 de febrero de 1997, por la que se convocan pruebas para la selección y contratación en régimen laboral temporal de veintidós Titulados Medios, para la gestión de la promoción de empleo, publicada en el D.O.E n.º 19

de 13 de febrero de 1997, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1087, primera columna, en la Base 6.B. 1., :

dónde dice:

«Esta primera parte consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Que se realizará por escrito, debiéndose defender posteriormente ante el Tribunal»

debe decir:

«Esta primera parte consistirá en la realización de una prueba de conocimientos propuesta por el Tribunal, relacionada con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.»

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN DE 28 de enero de 1997, sobre la modificación de condiciones en las solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 52/1995, de 16 de mayo correspondiente a 1 expediente.

El Decreto 52/1995, de 16 de mayo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incen-

tivos del Decreto 52/1995, de 16 de mayo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el art. 22 y 12 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS.

En el anexo I se relaciona el expediente cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en la correspondiente resolución individual.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial